



PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL
FORMATO, SOLICITUD NECESIDADES

Documento
no
controlado

FECHA DE SOLICITUD: 14 de octubre del 2025

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación académica

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: 41_9528_430 Contratar la adquisición de equipos para los programas relacionados con trabajo seguro en alturas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, cuenta con diversos programas de formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Dichos Programas están orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, productivo y competitivo.

El desarrollo de la formación en programas de alturas se hace mediante un proceso de formación teórico práctico de carácter integral, en el cual los aprendices dados las actividades que desarrollan requieren contar con equipos que garantice su seguridad y la puesta en marcha del proceso de formación con calidad y pertinencia, de conformidad con los lineamientos descritos en los proyectos formativos.

Los equipos para trabajo en alturas incluyen un sistema anticaída (arnés, línea de vida con amortiguador, punto de anclaje), cascos de seguridad, protección para los ojos y manos, y calzado con suela antideslizante. También se pueden usar sistemas de acceso como andamios y escaleras, y para el ascenso o desplazamiento, se emplean arrestadores de caídas y cintas para asegurar al trabajador.

Referente a la normatividad existente, el Decreto 1072 del 2015 en su Artículo 2.2.4.6.24. *Medidas de prevención y control*, en el numeral 5 contempla lo siguiente:

(...) 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Los factores de riesgo están presentes en las áreas y en los procesos laborales, que pueden generar accidentes de trabajo y enfermedades laborales evidenciadas con la matriz de identificación de riesgos y valoración de peligros. Por ello, las acciones de control directo, dentro de los procesos administrativos y de gestión del riesgo, mantienen los diferentes factores de riesgo en niveles bajos de amenaza para los aprendices y el personal de las diferentes dependencias.

Todos los requerimientos para el uso y la implementación de equipos para trabajo seguro en alturas se establecieron mediante la Resolución No. 4272 del 2025. En el **Artículo 1°** indica: *Objeto*. Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de Trabajos en Alturas (TA), y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y **aprendices** en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT). Y en el **Artículo 2°** Dice: *Ámbito de aplicación*. La presente resolución aplica a todos los empleadores contratantes, contratistas, **aprendices** y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA).

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, como entidad proveedora de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas para trabajo en alturas tiene a disposición diferentes programas de formación cumpliendo con las necesidades de capacitación de las organizaciones; formando el talento humano con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente e impactar positivamente en la reducción de la accidentalidad laboral.

El trabajo en alturas está considerado como una tarea de alto riesgo debido a que, en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo. Por consiguiente, El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, busca generar competencias, desarrollo social y técnico en el personal que ejecuta actividades en alturas, impartiendo procesos formativos para la apropiación de conocimientos, prácticas de seguridad, aspectos técnicos y legislativos, los cuales son componentes fundamentales en el personal que realiza estas actividades.

De otra parte, el Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) del SENA financia la formación en trabajo seguro en alturas para fortalecer el sector de la construcción, ofreciendo cursos para distintos niveles como trabajador autorizado, coordinador, y reentrenamiento. Para impartir estas formaciones el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano debe contar con los equipos de protección personal que permita desarrollar las prácticas formativas con seguridad y garantizando la integridad de los aprendices.

De otra parte, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano tiene dentro de su misión institucional la formación profesional integral en sus diferentes niveles y programas, entre ellos encontramos programas como: Instalaciones eléctricas residenciales, Construcción y mantenimiento de estructuras en guadua que requieren para sus prácticas de equipos para trabajo seguro en alturas, por lo que se requiere adquirir nuevos equipos debido a que se cuenta con equipos obsoletos y en mal estado de funcionamiento convirtiéndose en un riesgo para el desarrollo de las prácticas formativas.

En virtud del impacto en la comunidad y en la economía local de los programas de formación que orienta el SENA, es fundamental fortalecer la calidad de los procesos, específicamente en lo relacionado con la posibilidad de contar oportunamente con los equipos de trabajo en alturas para impartir programas en los distintos niveles como trabajador autorizado, coordinador, y reentrenamiento de protección personal para satisfacer la necesidad del sector de la construcción en la región y para que los aprendices asuman el proceso de aprendizaje en condiciones óptimas y seguras.

El Centro de Formación cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para la vigencia 2025 y se ha expedido el correspondiente CDP, donde se evidencia el presupuesto asignado para la presente contratación. Para el efecto la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación de Mínima Cuantía por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes

y servicios:

TABLA 1- CLASIFICADOR UNSPSC

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
1	Escalera portátil de un cuerpo	30191501
2	Escalera portátil de dos cuerpos extensible	30191501
3	Botiquín para atención de politraumatismos	42171917
4	Férula espinal larga	30191502
5	Sistema de red para detención de caídas	30191616
6	Línea de vida vertical en para escalera	41111503
7	Eslinga de posicionamiento	24101638
10	Gancho para pértiga DT200	31162604
11	Pértiga telescópica	39121900
12	Hondilla para poda Treemouse	31151500
14	DISPOSITIVOS ANTICAIDAS RETRACTIL	25191521
15	Cuerda para trabajos verticales y rescate	31151503

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar los elementos requeridos de buena calidad, de acuerdo con la descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, características técnicas exigidas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	30191501	ESCALERA PORTATIL DE UN CUERPO certificada en material rígido (aluminio, fibra de vidrio) de mínimo ocho pasos, con zapatas basculantes, con superficie de caucho, de acuerdo con las normas técnicas vigentes ANSI A14.5 : 2017	UNIDAD	1

2	30191501	ESCALERA DE DOBLE CUERPO de fibra de vidrio de dos cuerpos con zapatas basculantes y base de caucho, sistema en su parte superior que pueda ajustarse a un poste para más estabilidad, de acuerdo con las normas técnicas vigentes ANSI A14.5 : 2017	UNIDAD	1
3	42172000	BOTIQUIN TIPO B Deberá contener como mínimo, collarín cervical, cráneo cervical, férulas para inmovilización de extremidades superiores e inferiores, vendajes necesarios para inmovilización, equipos de evaluación que incluyan bioseguridad (guantes, tapabocas, gafas), tensiómetro, fonendoscopio, termómetro, linterna, libreta y bolígrafo. Elementos para atención de hemorragias que incluyan apósitos y vendas. Elementos para curación de heridas menores. Elementos para RCP – Máscara con válvula unidireccional.	UNIDAD	1
4	46182300	CAMILLA Rígida Plástica en material translucido con inmovilizador de cabeza, 20 manijas de sujeción, medidas: 13.5 cm largo y 5 cm de ancho, Arnés de seguridad ajustable tipo araña, fabricado con reata de alta resistencia calibre 2 Capacidad de resistencia: 200 kg Medidas: Ancho: 45 cm - Alto: 183 cm - Espesor: 7 cm. - Peso aproximado: 7 kg. Color: - Naranja oscuro. NORMAS TECNICAS O CERTIFICACION: Resolución 2400 de 1979: - Obras civiles, constructoras, conjuntos residenciales, - Edificios y hoteles. Resolución 323 de 2006: Colegios y jardines infantiles. Resolución 0705 de 2007: Centros comerciales y establecimientos de comercio. Ley 1209 de 2008: Piscinas. Decreto 1295 de 1994.- Empresas	UNIDAD	1
5	30191616	Sistema de Red que incluya soportes y red certificada para detención de caídas con medidas ajustadas a la estructura que la soportará y que cumpla con los requisitos de la normatividad vigente NORMAS TECNICAS O CERTIFICACION: EN 1263.1	UNIDAD	1
6	41111503	Línea de vida vertical fija con punto de anclaje en acero inoxidable para detención de caídas con resistencia de 5600 Lb o 25 kN, absorbedor de choque, cable de acero inoxidable "5/16", Para su uso correcto, se debe utilizar arrestador de caídas para cable de acero certificado del mismo diámetro del cable de la línea de vida (ver placa de identificación del producto). De acuerdo a la ficha técnica y certificación de conformidad. NORMAS TECNICAS O CERTIFICACION: ANSI Z359.16: 2016	UNIDAD	3

7	24101638	<p>Eslinga de posicionamiento:</p> <p>Elemento de amarre para posicionamiento con bloqueador de cuerda y conector de aleación ligera cosido es la versión sin apertura del anticaídas LOCKER, con cuerda cosida de 11 mm un extremo de la cuerda está terminado por un ojo cosido cubierta con una cinta tubular leva de bloqueo para bloquear en una posición requerida conector de aleación ligera cosido K370 de acuerdo con la norma EN 362 un manejo fácil y rápido hace que el trabajo sea seguro y eficiente también disponible sin el conector Según las exigencias de la norma ANSI/ASSE Z359.18.</p>	UNIDAD	8
8	31162604	<p>Gancho para pértiga DT200</p> <p>Posee un cordón sujeto al conector para permitir su apertura a distancia.</p> <p>Apertura máx. del gancho: \varnothing 60mm. Diámetro ojo de conexión: 20 mm Resistencia a la rotura (kN), vertical: 20 kN. Normativa EN 795</p> <p>Material Aluminio Peso 0,540 kg Resistencia 20 kN Uso Vertical</p>	UNIDAD	1
9	39121900	<p>Pértiga telescópica</p> <p>Fabricada en aluminio con conexión tipo R a rosca, longitud 6 metros.</p> <p>Alcance máximo de trabajo: 8m (aprox.) La pértiga telescópica DT200 puede ayudarte a posicionar un gancho seguido de su eslinga o cuerda a un punto fijo, anilla de anclaje, línea de vida, o cualquier sistema de conexión anticaída que haya instalado.</p> <p>Además, la pértiga telescópica presenta una serie de piezas en la misma barra para llegar a puntos fijos que se bloquean para que sirva de palo retráctil hasta que llegue al objetivo. Material: Aluminio Peso: 4,17 kg Carga admisible: 5Kg Longitud: de hasta 3 y 6 metros</p>	UNIDAD	1
10	31151500	<p>Hondilla para poda: Hondilla para poda de árboles, ayuda a colocar la cuerda de trabajo en actividad de poda en ramas de difícil acceso.</p> <p>Según las exigencias de la norma: CE 1019 • EN 795B</p>	UNIDAD	1
11	25191521	<p>DISPOSITIVOS ANTICAIDAS RETRACTIL</p> <p>Línea de vida autoretractil de 50 pies en acero inoxidable, con gancho rápido con bloqueo doble giratorio. La carcasa es de plástico ABS y cuenta con una anilla de fijación muy resistente. Incluye un cordino de 6,6 metros de longitud para bajar el conector.</p> <p>Que cumpla con los requisitos de la norma EN 360 (Equipos de</p>	UNIDAD	2

		protección individual contra caídas de altura. Dispositivos anticaídas retráctiles.)		
12	31151503	<p>Cuerda para trabajos verticales y rescate</p> <p>Cuerda semiestática tipo A, tiene un diámetro de 10,5 mm y una resistencia de 30 kN (18 kN con nudo). Pesa 69 g/m, tiene una elongación estática del 2 %, longitud 100 metros.</p> <p>Certificada bajo las normas EN 1891 y UIAA.</p>	UNIDAD	4

***NOTA 2:** Aquellas fichas técnicas que hacen referencia a marcas específicas obedecen a la necesidad reportada por formación, considerando que actualmente se cuenta con dispositivos de estas mismas marcas y por motivos de compatibilidad y certificación, deben ser congruentes con los accesorios que se van a adquirir.

***FICHAS TÉCNICAS: Anexas al presente documento**

Los equipos de alturas deben cumplir con las siguientes cuatro (4) principales características:

- Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo.
- Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse

Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente:

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el representante legal o persona Natural.

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

No aplica.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la garantía única, acreditación del pago de seguridad social, sin exceder la vigencia 2025.

Obligaciones generales del contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones con relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las

modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.

11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

Obligaciones especiales del contratista:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios previos, la Invitación Pública, aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.

2. Proveer elementos de óptima calidad, de acuerdo con las especificaciones técnica.

3. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.

4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato.

5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, SENA Regional Huila para la ejecución del contrato.

6. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

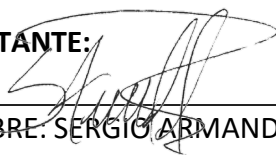
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA, a través del Supervisor del Contrato.

8. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.

9. Cumplir con sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales, como cotizante.
10. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, dentro del día hábil siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Entidad, a través del supervisor del contrato.
11. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
12. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá proveer los bienes y/o servicios en el Municipio de Pitalito, km 7 Vereda Aguadas, sede Yamboro del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

SOLICITANTE:



NOMBRE: SERGIO ARMANDO JARAMILLO CLAROS
CARGO Coordinador Académico CGDSS



VB:

SAUL RAMIREZ MOLANO
Instructor SST